



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio del 2020.-
DECRETO ALC. N° 2068/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°096/2020, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de Junio del 2020, que Con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar una subvención a la Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico, por la suma de \$500.000.- destinados a la compra de medicamentos, diagnósticos, controles, pasajes, movilización, alojamiento, celebraciones día del niño, navidad, etc; Memorándum N°1268, de fecha 05 de Junio del 2020, del Director Desarrollo Comunitario, que solicita se decreten la subvención a la Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorguese una **Subvención Municipal** a la **Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico**, [REDACTED] Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 23 de Junio del 2005, representado por doña Valeria Garcés Von Hohenstein, [REDACTED] por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), destinados a la compra de medicamentos, diagnósticos, controles, pasajes, movilización, alojamiento, celebraciones día del niño, navidad, etc.
- 2.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.
- 3.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas e impútese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/me

Dist:

- Adm. y Finanzas.
- Deportes.
- Dir. Control.

